

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**FEDERACIÓN PROVINCIAL DE
EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y
TURISMO DE GRANADA**

Y

BANCO DE SABADELL, S.A.

Granada, 7 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Trinitario Betoret Catalá, con DNI núm. 18966321-X, en calidad de Presidente, en representación de la **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA** (en adelante la **ASOCIACIÓN**), con CIF V-18018960 y domicilio social en Calle Rey Abud-Said, núm. 9 Bajo, de Granada (18006).

De otra parte, D. Francisco Javier Luque Carretero, con DNI núm. 78032135-N, en calidad de Director de Zona, en representación de **BANCO DE SABADELL, S.A.** (en adelante el **BANCO**), con CIF A-08000143 y domicilio social en la Plaza Sant Roc, núm. 20, de Sabadell (08201).

Las dos partes reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento de este convenio, que se inscribe en el marco de la política de apoyo a los miembros de la **ASOCIACIÓN**.

EXPONEN

Primero. Se hace especialmente necesario para las empresas, autónomos y comercios, encontrar líneas de crédito y servicios, que permitan tanto la financiación de las ventas, el acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales, así como la incorporación a las nuevas tecnologías, situaciones todas ellas de gran trascendencia para conseguir el objetivo de incremento de la competitividad en la economía española.

Segundo. La **ASOCIACIÓN**, tiene por objetivo representar, promocionar, asesorar, orientar e informar a todos los empresarios para que puedan afrontar los nuevos desafíos, apoyándoles en todas aquellas iniciativas que hagan del turismo el verdadero motor de desarrollo de Granada y su provincia, y está interesada en ofrecer a sus miembros/asociados, a sus empleados y empleados de estos asociados, el conjunto de productos y servicios financieros que ofrece el **BANCO**.

Tercero. Por su parte, el **BANCO** es una entidad financiera con una dilatada experiencia en el ámbito financiero y que comprometida con la industria y el comercio, promueve el desarrollo socioeconómico de sus zonas de actuación en condiciones adecuadas de seguridad para los impositores y para la institución, y mediante la inversión, gestión o administración de los recursos que le son confiados.

Cuarto. Es voluntad de la **ASOCIACIÓN**, y del **BANCO** trabajar conjuntamente para conseguir una colaboración que revierta en beneficio de los miembros de la **ASOCIACIÓN**.

Por este motivo, la **ASOCIACIÓN** y el **BANCO** subscriben este convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio

Poner a disposición de las empresas miembros de la **ASOCIACIÓN**, productos y servicios con el objetivo de facilitarles el acceso a las nuevas tecnologías, a la financiación del circulante en cualquiera de sus modalidades, así como la financiación a medio-largo plazo de nuevas inversiones en activos fijos mediante préstamos y leasing.

Todos los acuerdos de este convenio se extenderán al ámbito en el cual desarrollen su actividad los miembros de la **ASOCIACIÓN**, y de las entidades financieras que en cada momento formen parte del Grupo Banco Sabadell.

Segunda: Obligaciones de la ASOCIACIÓN

Son obligaciones de la **ASOCIACIÓN** las siguientes:

1. Indicar a los miembros de la **ASOCIACIÓN** la posibilidad de acceder, como destinatarios preferenciales, a las líneas de financiación y servicios que ofrece el **BANCO**.
2. Promover seminarios y conferencias relacionadas con temas vinculados a los productos o servicios financieros que el **BANCO** pueda ofrecer.
3. Difundir el presente Convenio en los diferentes actos y jornadas que se organicen y que la **ASOCIACIÓN** considere oportuno y, a publicarlo en su web site, de acuerdo con el contenido que autorice el Banco.
4. Facilitar al **BANCO** los datos necesarios de las sociedades y empresarios asociados con la siguiente información: NIF o CIF, nombre de la empresa o empresario profesional, dirección, teléfono y dirección electrónica.

Tercera: Obligaciones del BANCO

Son obligaciones del **BANCO** las siguientes:

1. Poner a disposición de los miembros de la **ASOCIACIÓN** las líneas de financiación subvencionada que salgan a tal efecto al mercado, emitidas a escala estatal (ICO, BEI, ...), como las que puedan emitir organismos con ámbito de actuación autonómico, siempre que haya disponibilidad de fondos en las líneas que se ofrezcan en aquel momento.
2. Poner a disposición de las empresas y comercios asociados, a través de su red de oficinas y en condiciones preferentes, la amplia gama de productos y servicios financieros, para financiar tanto los gastos ordinarios como las inversiones, según sus necesidades, y ofreciendo condiciones de acuerdo con el espíritu de colaboración de este convenio, y especialmente los detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante de este Convenio.

Las condiciones de la contratación de los productos y servicios incluidos en el **ANEXO I** de este convenio, serán las vigentes en el momento de la firma.

El **BANCO** podrá modificar las condiciones indicadas en el **ANEXO I** para adecuarlas a la evolución del mercado, pudiendo la **ASOCIACIÓN**, y sus propios miembros consultarlas en cualquier oficina del **BANCO**.

El **BANCO** se reserva, en todos los productos y servicios que impliquen financiación, la facultad de aprobar las operaciones solicitadas, utilizando sus procedimientos y criterios habituales de evaluación y concesión de operaciones crediticias, y por aplicación de su política interna para la aceptación de clientes.

3. Poner a disposición de los miembros de la **ASOCIACIÓN** gestores especializados en plataformas de pagos eCommerce para facilitarles soluciones diferenciadas y seguras, así como un amplio conjunto de servicios en el ámbito de las ventas por Internet.

4. Poner a disposición de los miembros de la **ASOCIACIÓN** la realización de un estudio de la situación de las empresas ofreciendo una solución para ahorrar energía y reducir gasto corriente. El **BANCO** asesorará en la realización de un proyecto "llave en mano" de Eficiencia Energética. Todo ello mediante Renting en una única cuota mensual fija que se paga con los ahorros generados por el proyecto.

5. Poner a disposición de los miembros de la **ASOCIACIÓN** su red exterior prestando especial atención a las empresas que accedan a los mercados donde el **BANCO** tenga presencia, a las cuales ofrece una cobertura especial.

Los miembros de la **ASOCIACIÓN** podrán establecer relaciones internacionales aprovechando los acuerdos que el **BANCO** tiene suscritos en el extranjero, que dispone, además, de acuerdos con más de 2.000 corresponsales en los cinco continentes.

Los miembros de la **ASOCIACIÓN** se podrán beneficiar de un equipo de profesionales con la mejor preparación para ofrecerles asesoramiento internacional, en cuanto a las características, la seguridad y los costes de cada uno de los medios de pago y de cobro, siempre con el fin de obtener la mejor combinación para cada país y transacción.

6. La **ASOCIACIÓN** y el **BANCO** nombrarán interlocutores cada cual para coordinar el inicio, el desarrollo y el control del convenio.

Los interlocutores nombrados por cada una de las partes constituirán la comisión de seguimiento del convenio, que se reunirá de manera periódica, y que les permitirá la elaboración de propuestas y las actuaciones pertinentes para desarrollarlas, adaptar el contenido, como también para colaborar en aquellos temas que puedan surgir durante la vigencia del convenio y que puedan no estar recogidos específicamente en el redactado actual, siempre que sean de interés para las dos instituciones.

Cuarta: Promoción del acuerdo

Tanto la **ASOCIACIÓN** como el **BANCO** se comprometen a difundir este convenio, con independencia de las acciones comerciales que pueda iniciar el **BANCO** ante los beneficiarios de este convenio, empleando los canales internos de información establecidos en cada caso.

El logotipo y/o marca de cada una de las entidades es propiedad exclusiva de las mismas y cualquier utilización en el marco del presente acuerdo requerirá la autorización previa de las partes.

Quinta: Acciones publicitarias

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Circular 6/2010, del 28 de septiembre del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios, y demás normas reguladoras de la misma, el **BANCO** debe autorizar, supervisar y gestionar todas las acciones comerciales, publicitarias y de difusión y divulgación en general sobre los productos o servicios del **BANCO** que puedan convenirse entre las partes.

En consecuencia, la **ASOCIACIÓN** no podrá llevar a cabo acción publicitaria de promoción o difusión alguna, distinta de la divulgación de la existencia del propio convenio prevista en el primer párrafo de esta cláusula, sin el previo y expreso consentimiento del **BANCO**. El incumplimiento por la **ASOCIACIÓN** del presente compromiso podrá ser causa de resolución inmediata del presente convenio mediante la simple notificación escrita del **BANCO**, sin perjuicio de las demás causas de resolución previstas en el mismo.

Sexta: Tratamiento de datos de carácter personal

Con la finalidad de que el **BANCO** pueda llevar a término las acciones de promoción pactadas en la cláusula cuarta del presente convenio, la **ASOCIACIÓN** facilitará los datos necesarios de sus miembros, mediante una base de datos informatizada con el detalle siguiente: nombre de la empresa o empresario profesional, dirección, teléfono y dirección electrónica. La **ASOCIACIÓN** se obliga a facilitar cada año una base de datos actualizada de sus miembros.

La **ASOCIACIÓN** declara y garantiza que, previamente a la cesión de los datos al **BANCO**, ha informado a sus miembros de la existencia de un fichero de datos, de la finalidad de la recogida de sus datos, de la identidad y dirección de los destinatarios de la información y responsables del tratamiento, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal (en adelante LOPD) y otra legislación complementaria, y dispone de todas las autorizaciones legales o particulares necesarias en los términos que exige la LOPD para poder hacer la cesión, tanto para los datos presentes como para las actualizaciones que se faciliten en un futuro.

El **BANCO** se compromete a no divulgar los datos personales a los que tenga acceso en virtud del presente convenio, en especial la información y los datos propios de la **ASOCIACIÓN** o de terceros a los que haya accedido, así como a no publicarlos ni cederlos a terceros, sin el consentimiento de la **ASOCIACIÓN**.

El **BANCO** se compromete a observar y adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro todas las medidas de seguridad que vengán exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad y integridad en el tratamiento de los datos personales. De una manera especial, el **BANCO** se compromete a adoptar las medidas de seguridad definidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, o por cualquier norma que la modifique o sustituya.

Séptima: Resolución

El presente convenio se podrá resolver en cualquier momento en los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
3. Por cualquiera de las partes con preaviso por escrito de (1) mes de antelación.

Octava: Duración del convenio

Este convenio tiene una vigencia de (1) año desde el día en que se firme, y se renovará automáticamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra su voluntad de no prorrogarlo con una antelación de al menos (1) mes.

Como prueba de conformidad, se firma este convenio en dos ejemplares, en el lugar y la fecha señalados a la cabecera.

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS
DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE
GRANADA
P.P.

BANCO DE SABADELL, S.A.
P.P.

Sr. Trinitario Betoret Catalá

Sr. Francisco Javier Luque Carretero

Anexo I

Oferta de productos financieros Convenio con la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA

Abril 2016

TERMINALES PUNTO DE VENTA (TPVS)	
Definición	Medio de cobro que permite a los establecimientos aceptar de sus clientes el pago sin dinero en efectivo.
Característica	• Primeros 12 meses sin comisión de mantenimiento. • Tasa de intercambio: 0.35%. • Comisión de mantenimiento: 3€/mes. ***Oferta válida hasta el 31 de diciembre de 2016.

La concesión de los productos y/o servicios de este anexo estarán sujetas a los habituales análisis de riesgos del **BANCO**.

Abril 2016

RENTING EFICIENCIA ENERGÉTICA	
Objeto	Alquiler a medio y largo plazo de los equipos y servicios necesarios para conseguir ahorros energéticos (llave en mano). El renting de Banco Sabadell permitirá a cambio de una cuota mensual fija, renovar o ampliar los equipos con total libertad. El producto puede incluir: • Proyecto técnico. (Encargado al suministrador/proveedor escogido por el cliente) • La instalación, el subministro y la puesta en marcha a cargo del suministrador (proveedor). • Seguro de daños en los elementos que lo requieran (opcional). • Gestión de siniestros hasta la resolución.
Ventajas	• Alta rentabilidad. • Las cuotas son 100% fiscalmente deducibles (gasto). • No se considera deuda. • El gasto está controlado y siempre es el mismo.
Destinatarios	Empresas Miembros de la ASOCIACIÓN, interesadas en instalar nuevos equipamientos (lumínicos, frío, calor) cuyo objetivo sea el ahorro energético.
Características	• Importe: Hasta el 100%. • Sin opción de compra directa. • Posibilidad de valores de recompra a medida (hasta el 3%) • Cuota fija: Cuota mensual • Plazo: Hasta 7 años (estándar)

La concesión de los productos y/o servicios de este anexo estarán sujetas a los habituales análisis de riesgos del **BANCO**.

Abril 2016

RENTING RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN DE IMAGEN

Objeto	Alquiler a medio y largo plazo de bienes necesarios para la renovación y la adaptación de la imagen del recinto (local, hotel, etc.). El renting de Banco Sabadell permitirá a cambio de una cuota mensual fija, renovar o ampliar los bienes con total libertad. El producto puede incluir: • Proyecto técnico. (Encargado al suministrador/proveedor escogido por el cliente) • La instalación, el subministro y la puesta en marcha a cargo del suministrador (proveedor).
Ventajas	• Alta rentabilidad. • Las cuotas son 100% fiscalmente deducibles (gasto). • No se considera deuda. • El gasto está controlado y siempre es el mismo.
Destinatarios	Empresas miembros de la ASOCIACIÓN interesadas en adaptar y/o renovar su imagen.
Características	• Importe: Hasta el 100%. • Sin opción de compra directa. • Posibilidad de valores de recompra a medida (hasta el 3%) • Cuota fija: Cuota mensual • Plazo: Hasta 5 años (estándar)

RENTING INFORMÁTICO

Objeto	Alquiler a medio y largo plazo de bienes informáticos y software. El renting de Banco Sabadell permitirá a cambio de una cuota mensual fija, alquilar los bienes con total libertad. El producto puede incluir: • Proyecto técnico. (Encargado al suministrador/proveedor escogido por el cliente) • Seguro de daños en los elementos que lo requieran (opcional). • Gestión de siniestros hasta la resolución. • La instalación, el subministro y la puesta en marcha a cargo del suministrador (proveedor).
Ventajas	• Alta rentabilidad. • Las cuotas son 100% fiscalmente deducibles (gasto). • No se considera deuda. • El gasto está controlado y siempre es el mismo. • Posibilidad de renovación (evitando así la obsolescencia tecnológica).
Destinatarios	Empresas miembros de la ASOCIACIÓN interesadas en el alquiler de bienes y software informático.
Características	• Importe: Hasta el 100%. • Sin opción de compra directa. • Posibilidad de valores de recompra a medida (hasta el 3%) • Cuota fija: Cuota mensual • Plazo: Hasta 5 años (estándar)

La concesión de los productos y/o servicios de este anexo estarán sujetas a los habituales análisis de riesgos del **BANCO**.

Abril 2016

RENTING BIENES DE EQUIPO	
Objeto	Alquiler a medio y largo plazo de bienes ya sean fijos (máquinas, etc.) o móviles (tractores, carretillas elevadoras, etc.) El renting de Banco Sabadell permitirá a cambio de una cuota mensual fija, alquilar los bienes con total libertad. El producto puede incluir: • Proyecto técnico. (Encargado al suministrador/proveedor escogido por el cliente) • Seguro de daños en los elementos que lo requieran (opcional). • Gestión de siniestros hasta la resolución. • La instalación, el subministro y la puesta en marcha a cargo del suministrador (proveedor).
Ventajas	• Alta rentabilidad. • Las cuotas son 100% fiscalmente deducibles (gasto). • No se considera deuda. • El gasto está controlado y siempre es el mismo.
Destinatarios	Empresas miembros de la ASOCIACIÓN interesadas en el alquiler de maquinaria.
Características	• Importe: Hasta el 100%. • Sin opción de compra directa. • Posibilidad de valores de recompra a medida (hasta el 3%) • Cuota fija: Cuota mensual • Plazo: Hasta 5 años (estándar)

RENTING MOBILIARIO	
Objeto	Alquiler a medio y largo plazo de mobiliario. El renting de Banco Sabadell permitirá a cambio de una cuota mensual fija, renovar o ampliar los bienes con total libertad. El producto puede incluir: • Proyecto técnico. (Encargado al suministrador/proveedor escogido por el cliente) • La instalación, el subministro y la puesta en marcha a cargo del suministrador (proveedor).
Ventajas	• Alta rentabilidad. • Las cuotas son 100% fiscalmente deducibles (gasto). • No se considera deuda. • El gasto está controlado y siempre es el mismo.
Destinatarios	Empresas miembros de la ASOCIACIÓN interesadas en renovar el mobiliario.
Características	• Importe: Hasta el 100%. • Sin opción de compra directa. • Posibilidad de valores de recompra a medida (hasta el 3%) • Cuota fija: Cuota mensual • Plazo: Hasta 5 años (estándar)

La concesión de los productos y/o servicios de este anexo estarán sujetas a los habituales análisis de riesgos del **BANCO**.

BS FACTURA	
Definición	Es un servicio del Grupo Banco Sabadell, que intercambia electrónicamente facturas entre empresas, tanto privadas como públicas, aportando a todas ellas una solución estándar de alto valor añadido que contempla: • La legalidad vigente de la factura electrónica • Un sistema probado multidioma que garantiza su correcto funcionamiento. • La tecnología necesaria que evita altas inversiones a las empresas.
Características	Ofrece el envío de: Envío/recepción electrónica de facturas mediante: • Canal e-mail • Envío papel • Digitalización certificada • envío electrónico de facturas • Acceso a través de BS Online Empresa • Atención telefónica en horario laboral • Servicio disponible 24 horas al día y 365 días al año • BS Factura no tiene cuotas de mantenimiento, sólo se paga por factura emitida. Además, sus facturas se custodian durante el periodo establecido por la ley sin cargo adicional.
Ventajas	Para el emisor: • Desaparece la manipulación y el transporte de papel en todas sus fases • Desaparece el proceso de impresión, franqueo, almacenamiento de copias • Elimina el tiempo de transmisión • Posibilita reducir el tiempo de cobro • Control de entrega, no más envíos duplicados, no más llamadas • Reduce costes administrativos • Mayor velocidad de comunicación • Control de gestión Y para el receptor: • Desaparece la manipulación y el transporte de papel en todas sus fases • Desaparece el almacenamiento de facturas • Elimina el registro manual de facturas • Reduce costes administrativos • Menos errores y consultas, debido a su automatización • Mejora el seguimiento de la deuda • Mejora la gestión
Condiciones económicas	• Precio de establecimiento*: 40€ (coste único de conexión y activación de BS Factura) • Costes mensuales • Emisión (recepción gratis): 0,20€/fra. (Para volúmenes superiores a 45.000 facturas/año 0,15 €/fra. Para mayores volúmenes se podrá negociar el precio por factura). • Servicio opcional de impresión: a partir de 0,49€/envío • Factura en papel (incluye: impresión, ensobrado y franqueo; precio por envío) (*Oferta válida 3 meses a partir de la fecha de oferta)

Abril 2016

ECOMMERCE	
Definición	Soluciones diferenciadas y seguras , así como un amplio conjunto de servicios en el ámbito de las ventas por Internet .
Características	La plataforma de pagos para eCommerce: • Soporta múltiples idiomas, cualquier moneda del mundo y diferentes tipos de tarjetas (también American Express y Diners Club). • Para mejorar la usabilidad, se puede personalizar con el "look&feel" de la web del comercio. • Dispone de un módulo de administración que, vía intranet, permite al comercio realizar consultas de movimientos, consultas de totales, anulación de operaciones, devoluciones... • Para fidelizar a los compradores, permite el pago de suscripciones periódicas y, también, "pagos exprés" en los que se evita que los clientes tengan que introducir los datos de la tarjeta cada vez que realicen una nueva compra. • Para la seguridad y protección de los pagos, nuestra plataforma integra CES (Compra Electrónica Segura) y reglas de alerta o bloqueo de operaciones sospechosas (velocity checks). Se podrán analizar otros sistemas alternativos de control del fraude. • Para vender en el extranjero, ofrecemos servicio multdivisa, DCC y, mediante acuerdos con empresas especializadas, sistemas de pago locales. Más información disponible en bancsabadell.com/eCommerce.

La concesión de los productos y/o servicios de este anexo estarán sujetas a los habituales análisis de riesgos del **BANCO**.

CUENTA EXPANSIÓN NEGOCIOS (Autónomos y Comercios sin límite de facturación y Empresas con facturación hasta 300.000 Euros)	
Características	La CUENTA EXPANSIÓN NEGOCIOS contempla: Conjunto de <u>servicios financieros y no financieros</u> ajustados a las necesidades de los negocios en condiciones preferentes, destacando los siguientes: • Cuenta referenciada en base a Euribor 3 meses SIN comisiones de administración ni mantenimiento. • Cambio de domiciliaciones gratuito. • Póliza de crédito hasta 3 años (revisión anual de riesgo) en condiciones ventajosas. • Condiciones especiales en TPV's. • SIN comisión de mantenimiento de TPV para nuevas altas (6 meses). • Ingreso de cheques SIN comisiones. Deben ser cheques en euros y domiciliados en Entidades de crédito españolas. • Transferencias: transferencias nacionales en euros y a países del EEE en EUR, SEK y RON, mediante BS Online --> gratis. • Resto de transferencias nacionales en euros y a países del EEE en EUR, SEK y RON comisión de 0,60€ por operación. • Gestión de cobro de recibos en soporte magnético (CORE): 0,60€ por recibo. • Servicio de banca a distancia BS Online y BS Móvil gratuitos. • Tarjetas de crédito y débito gratuitas. Una tarjeta gratis para cada titular o autorizado de cuenta en el caso de empresas. • Reintegros gratis en los cajeros de Banco Sabadell para cualquier importe y también para disposiciones a débito de importe igual o superior a 60 euros en los cajeros ServiRed, excepto en los de aquellas entidades que repercutan una comisión por uso del cajero directamente al cliente en el momento del reintegro. • Importantes descuentos en la contratación de PROTECCIÓN COMERCIOS Y OFICINAS (20% de descuento permanente sobre la prima, hasta un 30% de descuento sobre la prima en período de campaña) y PROTECCIÓN EMPRESAS (hasta un 20% de descuento permanente sobre la prima). Las excelentes condiciones arriba mencionadas de la Cuenta Expansión Negocios se mantendrán mientras se cumplan como mínimo uno de los siguientes requisitos: un cargo en concepto de emisión de nómina, un cargo en concepto de seguros sociales, un cargo en concepto de impuestos, dos cargos en concepto de recibos. Si al tercer mes consecutivo no se cumplen estas condiciones, automáticamente la cuenta Expansión Negocios pasará a ser una cuenta estándar (Cuenta Relación). Servicios no financieros ^(*) de valor añadido: • “Canal Negocios” que permite beneficiarse de importantes descuentos y ofertas exclusivas relacionadas con su actividad profesional, personal y de ocio. El cliente titular de CUENTA EXPANSIÓN NEGOCIOS accede a la plataforma de fidelización a través de BOnline/ Empresas. • Asistencia jurídica telefónica a través de Cristalware Consulting Services, S.L.U sobre cualquier tema relacionado con su actividad profesional 24 horas al día, 365 días al año, y además con descuentos en la red de despachos entre el 20% y el 50%. (*) Coste anual: 30€ + IVA al año. Primer año gratis.

La concesión de los productos y/o servicios de este anexo estarán sujetas a los habituales análisis de riesgos del **BANCO**.

CUENTA EXPANSIÓN EMPRESAS (Para nuevos clientes con facturación superior a 300.000 Euros)	
Características	La CUENTA EXPANSIÓN EMPRESAS contempla: Conjunto de servicios financieros y no financieros ajustados a las necesidades de las empresas en condiciones preferentes, destacando los siguientes: • Cuenta corriente a la vista con remuneración de saldo a partir de 6.000€, y SIN comisiones de administración y mantenimiento. Cambio de domiciliaciones gratuito. • Transferencias: transferencias nacionales y en euros a países del EEE en EUR, SEK y RON mediante BS Online y Editran --> 1er.año gratis. • Ingreso de cheques SIN comisiones. Deben ser cheques en euros y domiciliados en entidades de crédito españolas. • 3 Tarjetas de crédito y 3 Tarjetas de débito gratuitas por cuenta. • Servicio de banca a distancia BS Online y BS Móvil gratuitos. • Financiación del Circulante en condiciones preferentes. • 3 meses de Operativa Internacional gratuita. Queda excluida la operativa relacionada con riesgo y la operativa no relacionada exclusivamente con la de exportación o importación. • Descuentos de la prima en la contratación de un seguro Protección Empresas. Servicios no financieros asociados: Software para la gestión de su tesorería totalmente gratuito. Este software, accesible a través de BS Online, desarrollado por SAGE para los nuevos clientes de la cuenta Expansión Empresas, permite: • Obtener cuadros de mando de cobros y pagos de empresa. • Gestión de cuentas y posibilidad de tratar cuadernos de diferentes entidades e histórico de movimientos. • Personalización en base a clasificación por categorías. • Confeccionar Previsiones. • Realización de Presupuestos. Descuentos exclusivos en la gama de productos SAGE PLUS • Hasta un 15% de descuento^(*) en la suscripción mensual o anual de los productos y servicios de ContaPlus, FacturaPlus y NominaPlus. • Hasta un 30% de descuento^(*) en la Licencia Perpetua de ContaPlus, FacturaPlus y NominaPlus. (*) Sage aplicará el descuento a las tarifas que en cada momento se encuentren vigentes, sin necesidad de modificación expresa de este documento.
Requisito	Para ser beneficiario de estas condiciones, la empresa debe canalizar a través del Banco como mínimo un 10% de su negocio anualmente, entendido éste como el 10% de su cifra de ventas anual.

La concesión de los productos y/o servicios de este anexo estarán sujetas a los habituales análisis de riesgos del **BANCO**.

Abril 2016

CUENTA EXPANSIÓN / SERVICIO DE ABONO ANTICIPADO DE NÓMINA (Para empleados de la ASOCIACIÓN, y de las empresas miembros)	
Definición	Con la Cuenta Expansión tendrá las ventajas de una cuenta sin comisiones, así como con el Servicio de Abono Anticipado de Nómina, con ventajas para la empresa y para sus empleados.
Características	Ventajas para la empresa: • Ahorro de hasta 2 días de valoración en cada pago de nóminas. • Sin ningún coste para la empresa. • Sin necesidad de modificaciones en la preparación de las nóminas. Ventajas para sus empleados: • Cobrar la nómina hasta 5 días antes. • Devolución, todos los meses, del 3% de sus recibos de luz, gas, teléfono móvil y Internet, con un máximo de 20 euros brutos cada mes. Se pueden domiciliar todos los recibos que quiera. Banco Sabadell se encarga de hacer todas las gestiones. • Cero comisiones de administración y mantenimiento de su cuenta. • Una tarjeta de crédito y una de débito gratis. • Ingreso de cheques en euros, domiciliados en una entidad financiera española sin comisiones. • Transferencias realizadas en euros a países de l'EEE sin comisiones. • Reintegros gratis en los cajeros de Banco Sabadell para cualquier importe. Y también para disposiciones a débito de importe igual o superior a 60 euros en los cajeros ServiRed, excepto en los de aquellas entidades que repercutan una comisión por uso del cajero directamente al cliente en el momento del reintegro. • Servicio de Banca a Distancia BS Online gratuitos. • Pack de alertas a través de mensajes SMS o correo electrónico gratuitos. <u>Oferta válida</u> a partir del mes de Enero de 2015, por la domiciliación de una nueva nómina, pensión o ingreso regular mensual por un importe mínimo de 700 euros. Se excluyen los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular.

La concesión de los productos y/o servicios de este anexo estarán sujetas a los habituales análisis de riesgos del **BANCO**.